



Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto

20 de junio de 2023

■ 1. Finalidad	2
■ 2. Ámbito de aplicación	2
■ 3. Principios básicos de actuación	2
■ 4. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante	3
■ 5. Canales generales de información y comunicación	3
■ 6. Canales de comunicación con los accionistas	4
■ 7. Canales de comunicación con los analistas y los Inversores Institucionales	5
■ 8. Junta General de Accionistas	5
■ 9. Difusión	7
■ 10. Control	7



El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el “**Grupo**”).

En particular, es competencia del Consejo de Administración la gestión y la supervisión al más alto nivel de la información suministrada a los accionistas, a los inversores profesionales o cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable (los “**Inversores Institucionales**”) y a los mercados en general y, de forma específica, la comunicación de la Sociedad con dichos colectivos, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social.

En el ejercicio de estas responsabilidades, y en el marco de la ley y de los *Estatutos Sociales*, de las directrices de actuación en las que se concreta el *Propósito y valores del Grupo Iberdrola*, así como de su estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto* (la “**Política**”).

1. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es establecer los principios generales relativos a la comunicación y contactos de la Sociedad con sus accionistas y los Inversores Institucionales en el marco de su implicación en la Sociedad, así como con los asesores de voto.

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en la Sociedad.

3. Principios básicos de actuación

Los siguientes principios constituyen los valores prioritarios que configuran las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general:

- a. transparencia, veracidad, inmediatez, claridad, simetría y respeto del principio de igualdad en la difusión de la información;
- b. igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés;
- c. protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas;
- d. implementación de una estrategia general de comunicación de la información financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de información y comunicación previstos en esta *Política*, que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás Grupos de interés;
- e. fomento de la información continuada y permanente a los accionistas, y no únicamente con ocasión de la convocatoria de las juntas generales de accionistas, poniendo a su disposición cauces efectivos para que se encuentren constantemente informados sobre las propuestas de acuerdo que está previsto someter a su consideración;
- f. establecimiento de mecanismos para que los accionistas puedan comunicar posibles conductas irregulares o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad con trascendencia en el ámbito de la Sociedad, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo;
- g. búsqueda de la colaboración de los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social;
- h. desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, manteniendo a la Sociedad en la vanguardia de la utilización de los nuevos canales de comunicación;
- i. adopción de medidas para garantizar que los accionistas que, por cualesquiera circunstancias, tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías, puedan continuar relacionándose con la Sociedad sin verse perjudicados por los procesos de digitalización que se implementen con arreglo a lo dispuesto en el principio anterior; y
- j. cumplimiento con lo previsto en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

Los principios expuestos son de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (*rating*), agencias de información, asesores de voto (*proxy advisors*), etc.

Asimismo, en la medida en que proceda atendiendo a las circunstancias del caso concreto, estos principios serán de aplicación a los beneficiarios últimos.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Sociedad puede adaptar los canales, generales de información y especiales de comunicación, y las demás iniciativas en materia de información y comunicación en función de los diversos colectivos destinatarios.





En cuanto al cumplimiento normativo, se tendrán en cuenta, de modo especial, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante en las relaciones con los accionistas y en la comunicación con los mercados de valores contenidas en el *Código ético*, el *Reglamento del Consejo de Administración*, el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* y las *Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada*.

4. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad (y, en particular, en el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores*), la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

- a. En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como información privilegiada u otra información relevante, o de que exista cualquier duda sobre la obligación de comunicarla a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) de acuerdo con la ley y el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración determinar la procedencia de remitir una comunicación de esa naturaleza a la CNMV con carácter previo y, en su caso, su redacción, revisión y envío a esa comisión a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto.

No podrá difundirse la información a comunicar a la CNMV por ningún otro medio sin que previamente esta haya sido publicada en la página web de la CNMV. Además, el contenido de la información difundida al mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con la información remitida a dicha comisión.

- b. Se podrá comunicar a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta *Política* siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicarla a la CNMV por constituir información privilegiada u otra información relevante, de acuerdo con la ley y el Sistema de gobernanza y sostenibilidad; o bien cuando, habiéndose consultado a la Secretaría del Consejo de Administración, esta haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la comunicación de la información a la CNMV.

5. Canales generales de información y comunicación

■ 5.1. CNMV y otros organismos

El primer canal de información de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general es la CNMV, así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros. La información que se remite a la CNMV a través de la publicación de notificaciones en su página web adquiere difusión pública de manera inmediata. Las comunicaciones remitidas a la CNMV relativas a la Sociedad se incorporan acto seguido a la página web corporativa.

■ 5.2. Página web corporativa

La página web corporativa (www.iberdrola.com) es uno de los cauces más relevantes para canalizar las relaciones de la Sociedad con todos sus Grupos de interés, fomentar su involucración en la vida social, reforzar su sentimiento de pertenencia, potenciar la marca Iberdrola, favorecer el desarrollo de los negocios de las sociedades del Grupo y su transformación digital, así como mostrar el compromiso de la Sociedad con lo dispuesto en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*.

A través de la página web corporativa, la Sociedad pone a disposición de los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general toda la información que puede ser de interés, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, contribuyendo así a la transparencia como valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general. A estos efectos, la información se incorpora simultáneamente y se encuentra permanentemente actualizada, siempre que resulte posible, en castellano y en inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en castellano.

En particular, las presentaciones de resultados que se llevan a cabo en el marco de la información financiera trimestral intermedia, que en su caso publique la Sociedad, y de los informes financieros semestrales y anuales, así como cualesquiera otras presentaciones de carácter económico-financiero relevantes, incluyendo las actividades del día del inversor (*capital markets & ESG day*) –o cualquier otra denominación que se asigne a este evento– se retransmiten en directo en inglés a través de la página web corporativa de la Sociedad, con traducción simultánea al castellano, facilitándose a los interesados la oportunidad de formular preguntas. En este sentido, la Sociedad procura mantener accesible en la página web corporativa, durante un período de tiempo razonable, la retransmisión del acto completo de cada presentación de resultados.

■ 5.3. Redes sociales

Las redes sociales se han convertido en un canal de comunicación y de difusión de información muy significativo en los últimos años. La Sociedad, consciente de ello y de la importancia de tener presencia en los medios digitales, promueve su presencia en las redes sociales como cauce de comunicación con la finalidad de fomentar la involucración y reforzar su sentimiento de pertenencia de sus Grupos de interés, teniendo siempre presente las limitaciones y riesgos que se presentan cuando se difunde información a través de este medio.



6. Canales de comunicación con los accionistas

El Consejo de Administración arbitra cauces adecuados para que los accionistas y, en su caso, los beneficiarios últimos, se encuentren permanentemente informados y puedan formular propuestas en relación con la gestión de la Sociedad, de acuerdo con la ley y con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

A estos efectos, la Sociedad dispone de los siguientes canales de comunicación con los accionistas:

6.1. La Oficina del Accionista

La Oficina del Accionista tiene por objetivo prioritario servir de canal de comunicación abierto, permanente y transparente con todos los accionistas de la Sociedad, desarrollando continuamente iniciativas destinadas a reforzar dicha relación y permitiendo que se encuentren permanentemente informados y puedan formular propuestas relativas a la gestión de la Sociedad.

De esta forma, la Oficina del Accionista atiende, en todo momento, las consultas, preguntas o sugerencias de los accionistas, a través de un servicio de atención telefónica gratuito (900 100 019) y de una dirección de correo electrónico (accionistas@iberdrola.com), estando en contacto con los accionistas voluntariamente registrados en su base de datos.

En particular, los accionistas podrán ejercer ante la Oficina del Accionista el derecho de información previo a la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en la ley, en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como en los que determine el Consejo de Administración para cada una de las reuniones.

La Oficina del Accionista servirá, además, de cauce de comunicación con aquellos accionistas que, por cualesquiera circunstancias, tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías o prefieran continuar relacionándose con la Sociedad por canales tradicionales, como el telefónico.

La Oficina del Accionista procurará, en la medida de lo posible, dando prioridad absoluta al interés social y respetando la ley y el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, dar respuesta a las consultas y peticiones formuladas por los accionistas. A estos efectos, conforme a los principios de transparencia, igualdad y simetría en la difusión de la información, las contestaciones y demás documentación que en su caso facilite la Oficina del Accionista estarán a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad.

6.2. "OLA Club del Accionista"

Constituye un sistema interactivo de comunicación, habilitado en la página web corporativa, abierto y permanente, entre la Sociedad y los accionistas que se den de alta voluntariamente, a los cuales se proporcionará un usuario y contraseña de acceso.

Este sistema permite a los accionistas dados de alta estar informados de cuestiones relacionadas con la actividad de las sociedades del Grupo y, entre otras funcionalidades, podrá permitirles, de manera sencilla:

- a. formular consultas o solicitar aclaraciones, de modo privado o abierto a los demás accionistas, relacionadas con la Sociedad o con su condición de accionista;
- b. consultar las preguntas y respuestas más frecuentes;
- c. tener acceso a la documentación legal y societaria que precisen;
- d. formular consultas relacionadas con los principios éticos que rigen el gobierno a nivel del Grupo;
- e. acceder al canal interno de información del accionista indicado en el apartado 6.3 de esta *Política* para remitir denuncias o informaciones;
- f. conferir la representación o votar a distancia en la Junta General de Accionistas de forma electrónica;
- g. visualizar en directo el desarrollo de la Junta General de Accionistas; y
- h. participar en otras actividades que tienen por finalidad última promover la involucración de los accionistas en la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la *Política de involucración de los accionistas*.

Además, "OLA Club del Accionista" ofrece a los accionistas acreditados en el sistema, atención telefónica directa y el envío de la documentación que pueda ponerse a su disposición conforme a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, como el informe integrado, los informes anuales, los boletines trimestrales de información y los comunicados a la CNMV, así como la posibilidad de recibir invitaciones a eventos corporativos, culturales o de ocio organizados por las sociedades del Grupo para accionistas y participar en sorteos, premios especiales y en encuestas para conocer su opinión sobre este.

6.3. Canal interno de información del accionista

La Sociedad ha habilitado un canal a través del cual sus accionistas pueden comunicar posibles conductas irregulares o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad (incluyendo, en particular, cualquier conducta que pudiera constituir un delito, una infracción administrativa grave o muy grave, o una infracción del derecho de la Unión Europea), con trascendencia en el ámbito de la Sociedad, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo, todo ello, sin perjuicio de que puedan dirigir sus comunicaciones a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o a cualquier otra autoridad, institución, órgano u organismo competente.

El citado canal forma parte del sistema interno de información de la Sociedad previsto en la *Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante*.





La Unidad de Cumplimiento de la Sociedad es el órgano responsable de gestionar las comunicaciones remitidas a través del canal interno de información del accionista, de conformidad con las previsiones establecidas en el *Código ético*, en el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento* y en la *Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante*, sin perjuicio de la delegación de esta función en el director de Cumplimiento de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

7. Canales de comunicación con los analistas y los Inversores Institucionales

7.1. Aplicación “App Relación con Inversores”

La Sociedad pone a disposición de los accionistas y de los Inversores Institucionales la aplicación “App Relación con Inversores”. A través de este canal de comunicación multidispositivo en castellano y en inglés, que es objeto de actualización permanente, los accionistas y los Inversores Institucionales pueden acceder a información acerca de la Sociedad que pudiera serles de interés, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior.

A través de dicha aplicación, entre otras funcionalidades, pueden seguir la presentación de resultados en tiempo real y consultar gráficos de cotización y evolución de la acción de la Sociedad, documentación financiera, notas de prensa y comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante.

7.2. La Oficina de Relación con Inversores

La Oficina de Relación con Inversores, organizada y gestionada por la Dirección de Relación con Inversores, se encarga de atender permanentemente y de forma individualizada las consultas de analistas e Inversores Institucionales, a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico (investor.relations@iberdrola.es).

La Sociedad organiza reuniones informativas sobre la marcha de esta y de las demás sociedades del Grupo o de otros aspectos de interés para los analistas y los Inversores Institucionales, con objeto de que dispongan de información adecuada al respecto. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

8. Junta General de Accionistas

8.1. Participación informada

El Consejo de Administración promueve la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta cuantas medidas y garantías son oportunas para facilitar que esta sirva efectivamente a las funciones que le son propias conforme a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

En particular, en línea con lo dispuesto en la *Política de innovación*, que prevé el impulso de la transformación digital dentro del perímetro del Grupo a todos los niveles y el desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial, la Sociedad podrá publicar, con ocasión de la celebración de cada Junta General de Accionistas, una guía, en el soporte que considere oportuno (incluido el asistente virtual), a través de la cual los accionistas, de forma innovadora e intuitiva, conocerían, entre otras cuestiones, los procedimientos adecuados para participar en la Junta General de Accionistas, presencialmente o a distancia, y acceder a información de su interés acerca del desarrollo de la reunión.

Asimismo, la Sociedad podrá emitir y enviar las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia a los accionistas con el fin de favorecer su participación informada en la Junta General de Accionistas.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e Inversores Institucionales, y la Oficina de Relación con Inversores podrá adaptar los medios e instrumentos de delegación y voto a distancia a las características de los Inversores Institucionales.

Adicionalmente, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta su finalización, los accionistas, incluyendo, en particular, aquellos que, por cualesquiera circunstancias, tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías, cuentan con el apoyo de la Oficina del Accionista, que dispone de medios para la organización de presentaciones y actos previos a la Junta General de Accionistas. Si la reunión se celebrara de forma únicamente presencial o presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente, la Oficina del Accionista contará con un lugar específico en el local donde tenga lugar el acto a fin de resolver las cuestiones que puedan plantear los asistentes y atender e informar a aquellos que deseen hacer uso de la palabra durante la reunión.

Por su parte, la Oficina de Relación con Inversores es la responsable de mantener la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas.

Corresponde a las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad: (i) informar a los titulares de las acciones sobre los derechos que pueden ejercitar; (ii) adoptar las medidas necesarias para que los accionistas o terceros representantes designados por ellos puedan ejercer por sí mismos tales derechos cuando así lo crean conveniente; y (iii) responsabilizarse de que las instrucciones que transmitan a la Sociedad por cuenta de sus clientes sean válidas y coincidan fielmente con las recibidas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración y su presidente podrán encomendar al consejero coordinador o a los demás miembros del Consejo de Administración el contacto con asesores de voto en cuestiones puntuales relacionadas con la Junta General de Accionistas, procurando que los consejeros que vayan a mantener dichos contactos pertenezcan a la comisión competente en las cuestiones a tratar.



Los consejeros gozarán de dichas facultades únicamente en caso de delegación por el Consejo de Administración, su presidente o la Comisión Ejecutiva Delegada. En cualquier caso, las manifestaciones efectuadas por los consejeros solo vincularán a la Sociedad cuando estén expresamente respaldadas por un acuerdo o decisión del Consejo de Administración, de su presidente o de la Comisión Ejecutiva Delegada.

■ 8.2. Derecho a solicitar la publicación de un complemento de convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán:

- a. solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y
- b. presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria de cualquier Junta General de Accionistas convocada.

Los accionistas deben ejercitar los mencionados derechos con lealtad, buena fe y en el marco del interés social, en los términos previstos en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad. La Sociedad podrá recabar la documentación e información necesarias para verificar la concurrencia de dichos términos.

La Sociedad asegurará la difusión de los nuevos puntos del orden del día y las propuestas de acuerdo que se presenten y de la documentación que, en su caso, se adjunte, de conformidad con lo dispuesto en la ley y, en todo caso, tan pronto como sea posible, y procurará la publicación de un nuevo modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que incluya los puntos del orden del día y las propuestas adicionales.

En caso de que dichos derechos fueran válidamente ejercitados, el presidente de la Junta General de Accionistas, haciendo uso de las facultades que el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* le atribuye, someterá a votación los nuevos puntos del orden del día o propuestas de acuerdo después de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración. En este supuesto, para determinar el sentido de los votos de los accionistas en aquellas propuestas que sean incompatibles con otras sometidas a la misma Junta General de Accionistas, se aplicarán las siguientes reglas:

- (i) En primer lugar, se computarán los votos emitidos a distancia de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* en el sentido que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y en las normas de desarrollo que pueda adoptar el Consejo de Administración en el ámbito de sus competencias, así como los votos de los miembros de la mesa, ya sea en nombre propio o en representación de otros accionistas.
- (ii) En segundo lugar, los asistentes que deseen manifestar expresamente su sentido del voto a favor de una propuesta de acuerdo concreta deberán comunicarlo al notario o al personal que lo asista (o, en su defecto, al secretario de la Junta General de Accionistas) o a través de la plataforma de asistencia telemática. Se entenderá que los accionistas (y sus representantes) que voten a favor de una propuesta de acuerdo votan en contra de todas las demás que sean incompatibles con la primera.
- (iii) En tercer lugar, los asistentes que deseen votar en contra, en blanco o abstenerse en relación con todas las propuestas de acuerdo deberán proceder de la forma prevista en el apartado (ii) anterior.
- (iv) Por último, se considerarán votos a favor de la propuesta que, con arreglo a lo dispuesto en los apartados (i) y (ii), haya reunido más votos a favor, aquellos correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a: (a) las acciones cuyos titulares o representantes hayan manifestado expresamente que votan a favor de otra propuesta incompatible, que votan en blanco o que se abstienen de todas ellas, y (b) las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de ello ante el notario o personal que lo asista (o, en su defecto, ante el secretario de la Junta General de Accionistas) o a través de la plataforma de asistencia telemática.

■ 8.3. Medidas para reforzar la transparencia en aumentos de capital y emisión de valores convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente

Atendiendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo de reconocimiento internacional y a las recomendaciones formuladas en las guías de los principales asesores de voto, el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General de Accionistas la delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe superior al diez por ciento del capital social en el momento de la delegación.

En caso de que el Consejo de Administración, haciendo uso de dicha delegación, apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la Sociedad publicará en su página web corporativa los informes sobre dicha exclusión exigidos por la ley o que se elaboren de forma voluntaria.

■ 8.4. La Junta General de Accionistas en la página web corporativa

El Consejo de Administración promueve el uso de la página web corporativa para facilitar el ejercicio de los derechos de información y participación de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas, incorporando para ello los medios tecnológicos que facilitan el acceso de personas con discapacidad.





Tras la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (evitando el soporte papel y favoreciendo, en consecuencia, el respeto y la protección del medioambiente) una herramienta informática que les permite solicitar información, así como delegar su representación y votar a distancia, y obtener la documentación que se estima conveniente para facilitar la asistencia informada de los accionistas a la Junta General de Accionistas. Entre otros documentos, las normas de desarrollo que pueda adoptar el Consejo de Administración en el ámbito de sus competencias para cada Junta General de Accionistas, contendrán las reglas específicas para el ejercicio de los derechos de los accionistas y, en concreto, el sistema para delegar la representación y votar a distancia por medios de comunicación a distancia (tales como vía electrónica, telefónica y postal), así como las distintas reglas para determinar el sentido del voto.

En la página web corporativa se incorpora, a la mayor brevedad posible tras la publicación del anuncio de convocatoria, una traducción al inglés de los principales informes y documentos puestos a disposición de los accionistas, en versión íntegra o resumida, prevaleciendo, en todo caso, la versión en castellano en caso de discrepancia.

■ 8.5. Plataformas de voto

La Sociedad facilita la participación de los Inversores Institucionales en la Junta General de Accionistas reconociendo la validez de las instrucciones de voto remitidas a través de las plataformas de voto en el marco de lo previsto en la ley.

■ 9. Difusión

La Sociedad informará sobre la aplicación práctica de la *Política de involucración de los accionistas* y de esta *Política* en la *Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones*.

■ 10. Control

La Unidad de Cumplimiento verificará que en la aplicación de esta *Política* la Sociedad cumple con lo dispuesto en el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* y en las demás normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad incluidas en el ámbito de sus competencias.

El Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva Delegada, en su caso, serán informados periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los accionistas, los Inversores Institucionales y los asesores de voto en aplicación de lo dispuesto en esta *Política*.

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 26 de octubre de 2011 y modificada por última vez el 20 de junio de 2023.